



MINISTERIO  
DE HACIENDA

**RES. No.0271/2019/UAIP. DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.** Ilopango, a las catorce horas del día uno de noviembre de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de información número DGA-2019-0135, recibida electrónicamente por el Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia, el día 25 de octubre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural, y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]; en la que solicita la información siguiente:

**Certificación de Hoja de Solicitud de Acceso a Sistema informático para usuarios internos, presentada en la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de fecha 29 de abril de 2014, cuando realizaba las funciones de Oficial Aduanero en Aduana Terrestre San Bartolo.(( DGST-GT-001) Rev.11/10/13)**

Medio por el que desea recibir la respuesta personalmente.

**Y CONSIDERANDO:**

**I.** Con base a las atribuciones expresadas en los literales d), i) y j) del artículo 50, 66 Y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**II.** A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregar por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

**III)** De acuerdo con la trazabilidad de la información, la respuesta debe efectuarse de conformidad a la información obtenida por la Unidad Administrativa a la cual se le solicitará el apoyo, con la finalidad que verifiquen y clasifiquen, bajo su competencia y se informe a esta Unidad.

**IV)** En virtud de lo anterior, se marginó a través del correo del Sistema de Gestión de Solicitudes del IAIP, Transparencia el día 25 de octubre de 2019, a la División de Tecnologías y Comunicaciones DTIC, de esta Dirección General de Aduanas, trasladándose la solicitud de

información con referencia número DGA-2019-0135 de fecha 25 de octubre de 2019; en la que se le solicitó lo siguiente:

Certificación de Hoja de Solicitud de Acceso a Sistema informático para usuarios internos, presentada en la División de Tecnología de Información y Comunicaciones de fecha 29 de abril de 2014, cuando realizaba las funciones de Oficial Aduanero en Aduana Terrestre San Bartolo.(( DGST-GT-001) Rev.11/10/13)

V) Se obtuvo respuesta el día 01 de noviembre de 2019, por la División Tecnología y Comunicaciones DTIC, Aduaneras de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó la información solicitada debidamente certificada, las cuales se entregará personalmente a la solicitante, por ser el medio solicitado; con la respuesta ya relacionada se da por atendida la solicitud antes relacionada.

**POR TANTO:** En relación a lo antes expuesto y con base a las disposiciones legales citadas, y a los artículos 2, 3 literal “a”, 4 literal “a”, 62, 66, y 71 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP); 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:** a) **Declárase procedente**, la solicitud número DGA-2019-0135 recibida electrónicamente el día 25 de octubre de 2019, realizada por [REDACTED]; quien actúa en su carácter de persona natural; b) Se obtuvo respuesta el día 01 de noviembre de 2019 por la División Tecnología y Comunicaciones DTIC, de esta Dirección General de Aduanas, mediante el cual proporcionó la respuesta en los términos antes explicado, misma que se entregará a la solicitante personalmente, por ser el medio solicitado para tal efecto. **NOTIFÍQUESE.**



Lic. Luis Carlos Valladares Lara  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información Pública